

DESPACHO CONSEJERO ENRIQUE GIL BOTERO 2007 - 2014

Graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

Exilio y lesiones

Subsección	C
Número de Radicación	05001-23-26-000-1990-006381-01 (17.842)
Demandante	Luis Asdrúbal Jiménez Vaca y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Ejército Nacional-
Fecha de la sentencia o del auto	31 de enero de 2011
Nombre del caso	“Exilio y lesiones Jiménez Vaca”
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria a la demandad, se ordena pago de perjuicios materiales y morales.
Resumen del caso	Se declarara patrimonialmente responsable a la Nación -Ministerio de Defensa, Policía Nacional-, por la omisión en la protección de la vida del abogado Luis Asdrúbal Jiménez Vaca, quien fue víctima de un atentado el 4 de abril de 1988 en la ciudad de Medellín, que le generó graves lesiones, lo obligó a salir del país y mantenerse en el exilio. Era de público conocimiento la situación la situación de orden público que afectaba a las organizaciones sindicales de la región, de las que la víctima era asesor jurídico, quien a su vez fue amenazado, solicitó protección y no le fue concedida, señala el fallo: “En este orden de ideas, es claro que la vulneración o amenaza a los derechos fundamentales de las organizaciones sindicales y/o de las personas que las integran, está prohibida, por la normativa internacional como nacional, de allí que, el Estado no debe tolerar o permitir situaciones en que se pongan en peligro a entidades o personas en condiciones de vulnerabilidad; sin embargo, lamentablemente, en el caso que nos ocupa el militante sindical fue perseguido por su condición, y sus derechos a la vida e integridad fueron gravemente transgredidos”.
Evento de la violación	Exilio y lesiones
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Omisión
Estándares de reparación	No ofrece cambios
Excepciones probatorias	Se tiene como fundamento del fallo el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia, para el año de 1981.
Aspectos procesales	No ofrece cambios

